



Alcaldía Municipal de Zacatecoluca

¡Participar es crecer Juntos!

Dr. Francisco Hirezi

www.alcaldiadezacatecoluca.gob.sv



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

07 de agosto de 2013

Licda. Estela Guadalupe Villalta Rodríguez
Directora de Auditoría Uno
Corte de Cuentas de la República de El Salvador

Cordiales saludos en estas fiestas agostinas, en compañía de su equipo de trabajo.

En esta ocasión, tengo el agrado de enviarle copia del Tercer Informe de Auditoría Especial a las actividades operativas del Tiangué y Rastro Municipal; periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

El examen fue realizado entre los meses de abril y mayo de 2013, examinando y verificando las actividades operativas del Tiangué y Rastro Municipal; atendiendo a las Ordenanzas Regulatoras de Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangué Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, publicada en el Diario Oficial número 99, Tomo 391 de fecha 30 de mayo de 2011 y las Reformas a la Ordenanza Regulatora de Tasa por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, publicado en el Diario Oficial número 179, Tomo 384 de fecha 28 de septiembre de 2009 prestados a particulares; entre otras verificaciones determinadas según las circunstancias, como fue los cobros realizados por venta de Títulos a Pertuidad.

Esta auditoría fue practicada en el marco de la continuidad de nuestro Plan de Trabajo Operativo del año 2013; como también siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas. Dicho informe fue presentado el día 14 de mayo de 2013 al Honorable Concejo Municipal para su respectivo análisis.

Muy atentamente

DIOS UNION LIBERTAD

Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado
Auditor Interno





ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPTO. DE LA PAZ



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Zacatecoluca, 13 de mayo 2013

**RESPETABLES MIEMBROS DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

Presente

**Ref. Presentación Tercer Informe en borrador
Sobre Auditoria Especial en la verificación de las
actividades Operativas-Financieras del Tiangué y
Rastro Municipal, periodo del 1 de enero al 31 de
diciembre de 2012.**

Un saludo cordial, deseándoles en sus labores diarias.

Anexo les remito el Tercer Informe en Borrador, sobre Auditoria Especial.

Practique dicha auditoria, a tendiendo al Plan de Trabajo Operativo 2013.

Efectué la Auditoria Especial de conformidad a las Normas de Auditoria Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas, como un apoyo hacia los auditores internos de las instituciones publicas.

Examine y verifique las actividades operativas-financieras realizadas por los responsables del Tiangué y Rastro Municipal, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; a tendiendo a las Ordenanzas Reguladoras de Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangué Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, publicada en el Diario Oficial número 99, Tomo 391, de fecha 30 de mayo de 2011, y Las Reformas a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, publicado en el Diario Oficial número 179, Tomo 384, de fecha 28 de septiembre de 2009 prestados a los particulares; entre otras verificaciones determinadas según las circunstancias.

El presente informe, no va dirigido a ninguna persona en particular, su objetivo principal es mejorar los controles internos existentes, tal como lo determinan en sus apartados las **Normas Técnicas de Control Interno Especificas** de la municipalidad.

En el desarrollo del trabajo tuve la colaboración de los empleados del Rastro Municipal y Tesorería, a las cuales les envié mis agradecimientos.

Atentamente.

Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado
Auditor Interno



RECIBIDO
14-05-13
18-00 HRS



14/5/13



Recibido por
14/5/13 G.G

13-05-2013



**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ,**



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**TERCER INFORME PRELIMINAR
(BORRADOR)**

**Auditoria Especial a las Actividades
Operativas-Financieras del Tianguie
y Rastro Municipal**

**Periodo del 1 de enero al 31 de
diciembre de 2012**



Zacatecoluca, 13 de mayo de 2013

TERCER INFORME PRELIMINAR (BORRADOR)

**AUDITORIA ESPECIAL A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS-FINANCIERAS
DEL TIANGUE Y RASTRO MUNICIPAL, PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31
DE DICIEMBRE DE 2012**

| CONTENIDO | INDICE | Nº DE PAG. |
|--|---------------|-------------------|
| I. INTRODUCCION | | 1 |
| II. OBJETIVOS DEL EXAMEN | | 1 |
| III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS | | 2-3 |
| A) ALCANCE DEL EXAMEN | | |
| B) PROCEDIMIENTOS APLICADOS | | |
| IV. MONTOS DE EFECTIVO VERIFICADOS POR LA TASA DE COBRO DEL SERVICIO QUE PRESTA EL TIANGUE Y RASTRO MUNICIPAL, DEL 1 DE ENERO AL DICIEMBRE DE 2012, SEGÚN LAS ORDENANZA REGULADORAS | | 3-7 |
| V. RESULTADOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL AL TIANGUE MUNICIPAL | | 7-11 |
| VII. CONCLUSION GENERAL | | 11 |

I. INTRODUCCION

De conformidad al Plan de Trabajo 2013, he practicado Auditoria Especial a las actividades que realiza el Tiangué y Rastro Municipal, coordinadas éstas con los ingresos a Tesorería y archivos a la documentación de respaldo; por el Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

De acuerdo a la Estructura Organizativa de la institución, el Tiangué y Rastro Municipal; depende directamente de la Gerencia de Servicios, su actividad principal es realizar las transacciones de semovientes, caballar y otros, como el servicio de destaces, permisos de traslados de semovientes y carnes; por medio de formularios de Cartas de Ventas y recibos de destaces pre numerados, no así los de traslados; respetando los lineamientos del Reglamento de la Ley Marcas y Fierros, la Ordenanza Reguladora de Tasas, y la Ordenanza Reguladora de Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangué entre otras normas aplicables a la municipalidad. La Auditoria Especial consistió en verificar el control interno desarrollado a las operaciones por las transacciones de los semovientes, caballar, destaces y permisos de traslados detallados en dichos formularios, el ingreso percibido, la entrega a Tesorería y los registros que lleva la oficina del tiangué para respaldar sus actividades; en este periodo se sumaron cobros de cementerios los cuales en algunos casos, no están amparados en el recibo de ingreso la numeración del Título de Propiedad respectivo.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

- A) Verificar el cumplimiento de las Disposiciones del Reglamento de Ley de Marcas y Fierros en las transacciones de semovientes y caballar por parte de la oficina del Tiangué y Rastro, dependencia de la municipalidad de Zacatecoluca.

- B) Constatar la aplicabilidad correcta de la Ordenanza Reguladora de Tasas por los servicios prestados a los particulares; y la Ordenanza Reguladora de Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangué

- C) Verificar los controles y registros que actualmente son aplicados por el Personal que labora en la Oficina del Tianguue y Rastro Municipal.
- D) Constatar por medio de los procedimientos de auditoria, que los ingresos percibidos fueron entregados íntegramente a la Tesorería de la municipalidad.

III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

A) ALCANCE DEL EXAMEN

Realizamos nuestro examen Especial, de conformidad a las Normas de Auditoria Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica; publicadas en el Diario Oficial N° 180 Tomo N° 364, de fecha 29 de septiembre de 2004, estas normas establecen que deberá planificarse el trabajo, ejercer una supervisión y control de las auditoria y dejar evidenciado para sustentar nuestras conclusiones para luego comunicar los resultados.

El periodo en revisión comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; en verificar los registros, documentación, ingresos percibidos y control de las actividades que realiza el personal del Tianguue y Rastro Municipal; por las transacciones de semovientes y caballar, entre los demás servicios, su autorización por parte de la Administración y Funcionarios, si ha aplicado correctamente la Ordenanza Reguladora de la Prestación de Servicios de Ganadería y Tianguue Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, publicada en el Diario oficial número 99, Tomo 391, de fecha 30 de mayo de 2011, y Las Reformas a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, publicado en el Diario Oficial número 179, Tomo 384, de fecha 28 de septiembre de 2009 prestados a los particulares; entre otras verificaciones determinadas según las circunstancias.

B) PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Se giró notas a las diferentes jefaturas sobre la práctica de auditoria, de fecha 9 de abril de 2013,

- 2, Se obtuvo informes sobre ingresos y detalles de las cartas emitidas y recibos utilizados por los destaces de semovientes de la oficina del Tiangué y Rastro,
3. Determine el Alcance y la base de la prueba a examinar (100%) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, sobre los registros de las cartas de ventas, ingresos y otros reportados a Tesorería,
4. Se realizó visita a la Oficina del Tiangué y Rastro, con fecha 26 de abril de 2013, para verificar el cumplimiento de algunos artículos que establece la Ordenanza Reguladora de la Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangué Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, publicada en el Diario Oficial número 99, Tomo 391, de fecha 30 de mayo de 2011, como la higiene que se practica al Rastro.
- 5, Se realizaron las comparaciones de la aplicabilidad de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios en las transacciones de semovientes y caballar, en el periodo comprendido,
6. Se verificó la correlatividad y fechas de las cartas de ventas y recibos de destaces contra los recibos de ingresos a Tesorería y registro de respaldos, e hice la clasificación de los semovientes o caballar cobrados en cada carta de venta, y recibos de destaces, y separación de otros cobros, como el caso de cementerios, comprobando los cálculos; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios, publicado en el Diario Oficial N° 179, Tomo 384 de fecha 28/09/2009, Ordenanza Reguladora de la Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangué Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca,
7. Determine diferencias no reportadas a la Tesorería en el proceso de la auditoría y comunique a las autoridades y funcionarios para que den aclaraciones en esos resultados.

IV. MONTOS DE EFECTIVO VERIFICADOS POR LA TASA DE COBRO DEL SERVICIO QUE PRESTA EL TIANGUE Y RASTRO MUNICIPAL DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SEGÚN LAS ORDENANZAS REGULADORAS:

A. APLICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS

Art. 8 Tasas por Servicios Públicos

1127 RASTRO MUNICIPAL

01 Manifestación

- 01- Revisión de ganado mayor destinado al destace por cabeza \$0.50
- 03- Destace de ganado mayor, por cabeza 2.00

02 Servicio de Corral

- 01- Por la entrada de cada cabeza de ganado vacuno \$0.05

1128 TIANGUE MUNICIPAL

Art. 9 Transacciones de Ganado subcodigos 01 Cartas de Ventas:

- 01- Por cada formulario que se facilite, su reintegro costara \$0.40;
- 02- Por la legalización del contrato costará \$2.00,
- 03- Por el servicio de corral dado a los interesados \$0.40,
A estos valores facturados se les cobra a damas el 5% de fiestas, equivalente a una transacción de \$2.80; lo que implica que de fiesta es catorce centavos de dólar (\$0.14) total que factura el responsable \$2.94;

1130 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

03 Guías

- 02-De conducir ganado mayor a otras jurisdicciones por cabeza \$0.20

B. APLICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GANADERIA Y TIANGUE MUNICIPAL.

Revisión de ganado a domicilio y tasas a cancelar por servicios.

Art. 15 pago de derechos por revisiones de ganado a domicilio:

- a) Por cada cabeza en zona urbana, si aporta el transporte \$2.00
- b) Por cada cabeza en zona rural, si aporta el transporte \$3.00
- Más:
- c) Por cada salida a revisar en zona urbana, si no aporta el transporte \$2.00
- d) Por cada salida a revisar zona rural, si no aporta el transporte \$4.00

| Fechas 2012 | Nº correlativo Cartas de ventas | Total de numero de cartas efectivas, anuladas y faltantes | Total de semovientes o caballar transados | Boletas de destaces y reses destazadas | Nº. cartas anuladas y faltantes y Boletas anuladas | Ingresos percibidos por Tianguie y Rastro | Aplicación correcta de cobro, según Auditoría Interna |
|---------------------|---------------------------------|--|---|--|---|---|---|
| Enero del 1 al 30 | 620386 a la 620701 | 313 efectivas 3 anuladas Total 316 cartas | 329 semov. 15 caballar | 2165 al 2249 Total boletas 85; Total Reses destazadas 96 | Anuladas C/V 620448 620466 620617 | \$1,270.71 | \$1,270.70 |
| Febrero del 1 al 29 | 620702 al 620956 | 255 efectivas Total 255 cartas | 285 semov. 9 caballar | 2250 al 2321 Total boletas 72; Total reses destazadas 80 | Boletas anuladas, 3 2300, 2308, 2312 | \$1,073.31 | \$1,076.34 |
| Marzo del 1 al 31 | 620957 al 621229 | 272 efectivas 1 anuladas total 273 cartas | 279 semv. 5 caballar | 2322 al 2400 Total boletas 79; reses destazadas 87 | C/V anuladas 621067 Boletas anuladas, 4 2366, 2388, 2391, 2392 | \$1,069.43 | \$1,075.33 |
| Abril del 1 al 30 | 621230 al 621523 | 292 efectivas 2 anuladas total 294 cartas | 291 semov. 6 caballar | 2401 al 2473 Total boletas 73 y reses destazadas 86 | Anuladas cartas 621230 y 621234; boletas anuladas 2405 | \$1,178.53 | \$1,178.23 |
| Mayo del 1 al 31 | 621524 al 621864 | 335 Efectivas 6 anuladas Total 341 Cartas. | 363 semov. 10 caballar | 2474 al 2518 Total boletas 45 y reses 55 destazados | Cartas Anuladas 621614, 621621, 621667, 621712, 621719, 621767 Boletas anuladas 1, 2517 | \$1,244.23 | \$1,245.46 |
| Junio del 1 al 30 | 621865 al 622205 | 337 efectivas 4 anulada Total 341 Cartas | 340 semov. 11 caballar | 2519 al 2573 Total boletas 55 y reses destazadas 58 | Cartas Anuladas 621933, 621973, 622078, 622091, Boletas anuladas, 2 2539 y 2564 | \$1,223.59 | \$1,223.75 |

| | | | | | | | |
|--------------------|--------------------|--|---------------------------|--|--|--|---|
| Julio del 1 al 31 | 622206 al 622507 | 295 efectivas 7 anuladas Total 302 Cartas | 164 semov. 7 caballar | 2574 al 2648 Total recibos 75 Y 80 reses destazadas | Cartas Anuladas 622207, 622217, 622277, 622359, 622383, 622438 y 622353. | Tiangue \$690.92 y Cementerio \$1,123.57 Total \$1,814.49 | \$1,814.23 |
| Agosto del 1 al 31 | 622508 al 622789 y | 277 efectivas 5 anuladas Total 282 cartas | 273 semov. 10 caballar | 2649 al 2692 Total boletas 44, total reses destazadas 48 | Cartas Anuladas 622598, 622647, 622642, 622653, y 622700 boletas anuladas, 2657 | Tiangue \$986.85 y Cementerio \$1,416.03 Total \$2,402.88 | \$2,403.48 |
| Septiemb. | 622790 al 623010 | 215 efectivas 6 anuladas Total 221 cartas | 228 semov. 2 caballar | 2693 al 2754 Total boletas 62 y reses destazadas 65 | Anuladas C/V 622798 622863, 622895, 622896, 622908, 622930 y boletas anuladas; 2719, 2724 | Tiangue \$883.97 y Cementerio \$620.55 Total \$1,504.52 | \$1,504.72 |
| Octubre | 623011 al 623249 | 239 efectivas 5 Anuladas, Total cartas 244 | 239 semov. 6 caballar | 2755 al 2829 Total boletas 75 y reses destazadas 78 | Cartas anuladas, 623036, 623058, 623063, 623128, 623248 | Tiangue \$801.31 Cementerio \$571.60 total \$1,372.91 | \$1,466.00 Diferencia presunta no remesada \$93.09 |
| Noviem | 623250 al 623547 | 296 efectivas 2 anuladas Total cartas 298 | 325 semov. 4 caballar | 2830 al 2985 Total boletas 156 y reses destazadas 158 | Cartas Anuladas 623472, 623478 y boletas anuladas 5; 2846, 2859, 2933, 2952, 2983 | Tiangue \$1,091.415 Cementerio \$378.64 Total \$1,470.05 | \$1,379.25 Diferencia presunta no remesada \$90.80 |
| Diciemb. | 623548 al 623823 | 269 efectivas 7 anuladas Total 276 cartas | 295 semov. 2 caballar | 2986 al 3139 Total boletas 154 y reses destazadas 181 | Cartas Anuladas 623661, 623708, 623714, 623790, 623801, 623812, 623813 y boletas anuladas; | Tiangue \$1,400.76 Cementerio \$390.60 Total \$1,791.36 | \$1,800.02 Diferencia \$8.66 |

| | | | | | | | |
|---------|--|--|--|---|---|--------------|--|
| | | | | | 3018, 3027, 3033, 3050, 3085, 3084, 3111, | | |
| TOTALES | | 3,395 efectivas 48 anuladas | 3,411 Semov. 87 caballar Total transados 3,498 | Total reses destazadas 1,072 | Total C.V anuladas 48 Total Boletos de destace anulados 30 | \$ 17,416.01 | \$17,437.51 Diferencia Total \$21.50 |

Como puede observarse en el detalle arriba, de las transacciones realizadas en los meses de enero diciembre de 2012, se percibió el valor de \$17,416.01; aplicando la Ordenanza Reguladora de Tasas por el Servicio y la Ordenanza Reguladora de la Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangué Municipal; incluido los ingresos de cementerios generados a partir del mes de julio, hasta diciembre; los cuales fue de \$4,500.99. Es importante señalar que en los ingresos generados en el 2012 comparado con los del 2011 hubo una disminución de \$8,810.02; representando una reducción del 33.94% de los ingresos para el 2012. La operatividad de esta actividad por el periodo examinado, se considera aceptable junto con la aplicación de las ordenanzas. Sin embargo, ponemos a consideración de la Administración algunas deficiencias detectadas en nuestro examen Especial.

V. RESULTADOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL AL TIANGUE Y RASTRO MUNICIPAL

En el transcurso del examen especial se identificaron los siguientes **hallazgos** de auditoría relacionados las Ordenanzas Municipales por la prestación de Servicios de Ganadería y Tiangué

1. No se está cobrando el reintegro por las Cartas de Ventas anuladas.
2. No se está cobrando el servicio por los residuos de destaces de reses que presta el Rastro Municipal.

HALLAZGOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL AL TIANGUE Y RASTRO MUNICIPAL, PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

1. **No se está cobrando el reintegro por las Cartas de Ventas anuladas.**

Condición:

En el mes noviembre de 2012, se presentó al Honorable Concejo Municipal el Sexto Informe Preliminar con las mismas características de los hallazgos que se

mencionan, es de informar, que esa fecha de la presentación del Informe, el personal del Tiangué y Rastro desconocían la nueva Ordenanza, cual fue publicada en el Diario Oficial número 99 de fecha 30 de mayo de 2011. El formulario tiene un valor de \$0.40 según lo estipula la ordenanza. De conformidad a la auditoría, se verificó la anulación de 48 formularios, costo total \$19.20, solamente uno poseía justificantes.

Criterio:

La Ordenanza Reguladora de la Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangué Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, publicada en el Diario Oficial número 99, Tomo 391, de fecha 30 de mayo de 2011; determina en el art. 46

Anulación de formularios de cartas de ventas:

“Cuando por errores en la elaboración o por cualquier otra causa, fuere anulada una carta de venta, este acto debe realizarse de inmediato; asentando el responsable, un auto de anulación que exprese la causa y fecha; se colocara los nombres, las firmas y los sellos de los titulares presente, así como el responsable elaborador de la carta de venta y anulación; previa elaboración del recibo de ingreso y al cancelación del valor del formulario anulado”.

Causa:

A la fecha de la presentación del Sexto Informe Preliminar, (noviembre de 2012) el personal no tenía conocimiento de la publicación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangué Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, publicada en el Diario Oficial número 99, Tomo 391, de fecha 30 de mayo de 2011.

Efecto.

Incumplimiento en su aplicación y no percepción de los ingresos.

Recomendación:

Se recomienda al Honorable Concejo gire instrucciones por medio de la Gerencia de Servicios para que se le dé aplicación adecuada al contenido de las Ordenanzas que tienen relación con el servicio y actividades que presta el Tiangué y Rastro Municipal. De no aplicarse los artículos que menciona la

referida Ordenanza, deberá tramitarse la modificación o reforma a la Normativa respectiva.

2. No se está cobrando el servicio por los residuos de destaces de reses que presta el Rastro Municipal.

Condición:

Durante el examen especial practicado a las actividades por el servicio que presta el Tiangué y Rastro Municipal, se efectuó visita a las oficinas del Rastro Municipal para constatar si los dueños de reses que se sacrifican, están por sus propios medios trasladando los residuos biológicos, tal como lo menciona la ordenanza. Situación que a la fecha recae en la Municipalidad. En el cuadro anterior se muestra, que durante el periodo en examen; se sacrificaron 1,072 reses, **costo por el servicio dado por la municipalidad es de \$15.00 dólares por cabeza; valor que debió haberse cobrado a los dueños de las reses sacrificadas: total costo no cobrado \$16,080.00. ANEXO 1**

Es importante señalar que a pesar de no contar la Municipalidad con El Foso Negro, que le exige la normativa, siempre ha prestado el servicio por medio de los vehículos recolectores de aseo; retirando del lugar los residuos. **ANEXO 2**

Criterio:

La Ordenanza Reguladora de la Prestación de Servicios de Ganadería y

Tiangué Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, publicada en el Diario Oficial número 99, Tomo 391, de fecha 30 de mayo de 2011; determina en el art. 60

Disposición final de los residuos biológicos de las reses

“Los dueños de destazo o los que circunstancialmente destacen ganado mayor o menor están obligados a trasladar y enterrar las vísceras y demás residuos biológicos de las reses, bajo sus propios recursos.

La Municipalidad para su debido cumplimiento, pondrá a disposición de los

mismos un Foso Negro, siendo su uso de carácter obligatorio, para lo cual pagaran en Tesorería por cada res manifestada, para el mantenimiento del mismo, quince dólares de los Estados Unidos de América por ganado mayor y cinco dólares de los Estados Unidos de América por ganado menor. Sera requisito obligatorio para el ingreso en el foso portar siempre la manifestación de ganado destazado.

Si contraviniendo la disposición anterior se causa contaminación ambiental al lanzar en zonas habitadas, propiedad ajena, vías nacionales o municipales, sitios públicos o en los ríos y en quebradas; el infractor será sancionado de conformidad a la Ley de Medio Ambiente, el Reglamento General de dicha Ley y el artículo 28 de la Ordenanza Municipal para la Protección, Conservación y Recuperación del Medio Ambiente de esta Alcaldía Municipal”

Causa:

A la fecha de la presentación del Sexto Informe Preliminar, (noviembre de 2012) El personal no tenía conocimiento de dichos artículos de la publicación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangué Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, publicada en el Diario Oficial número 99, Tomo 391, de fecha 30 de mayo de 2011.

Efecto.

- Incumplimiento en su aplicación y no percepción de los ingresos.
- Posibles sanciones por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al no contar con el Foso Negro, siendo obligatorio.

Recomendación:

Se recomienda al Honorable Concejo gire instrucciones por medio de la Gerencia de Servicios para que se le dé aplicación adecuada al contenido de las Ordenanzas que tienen relación con el servicio y actividades que presta el Tiangué y Rastro Municipal. De no aplicarse los artículos que menciona la referida Ordenanza, deberá tramitarse la modificación o reforma a la Normativa respectiva.

Se aplique de inmediato los cobros pendientes a las personas o propietarios de las reses destazadas a fin de compensar con el servicio que durante todo el periodo de

vigencia de la Ordenanza le ha dado y sigue dando la Municipalidad a los dueños de reses sacrificadas. Y evaluar la construcción del Foso Negro para su debido cumplimiento.

V. CONCLUSION GENERAL

De conformidad a los resultados determinados en el examen especial sobre las transacciones de semovientes y caballar por medio de las Cartas de Ventas, recibos de destaces de reses y cobros de cementerios que realizó la Oficina del Tiangué; en el cual se reportan las inconsistencias de lo recaudado, por inaplicabilidad de la Ordenanza Reguladora de la Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangué Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, publicada en el Diario Oficial número 99, Tomo 391, de fecha 30 de mayo de 2011; no habiendo una supervisión adecuada por parte de los funcionarios involucrados; llega a representar un riesgo para los intereses de la municipalidad, los cuales pueden traducirse en la disminución de los ingresos, posibles daño al medio ambiente y sanción por su incumplimiento, pues a la fecha no se ha construido el Foso Negro, el cual es de obligatorio cumplimiento para la Municipalidad; situación que se reporta al Honorable Concejo Municipal para que análisis y considere el cobro o modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangué Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, en los artículos que sean necesarios modificar y decretarla en el menor tiempo.

El presente informe está destinado para informar al Honorable Concejo Municipal, sobre lo que le confiere a la Unidad de Auditoría Interna, según mandato de Ley.

Zacatecoluca, 13 de mayo de 2013



Lic. José Alejandro Menjívar H.
Auditor Interno

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
PERIODO EXAMINADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
DETALLE MENSUAL POR DESTACE DE SEMOVIENTES Y PROPIETARIOS

ANEXO 1

| NOMBRE | M E S E S 2 0 1 2 | | | | | | | | | | | | TOTALES | Costo por res destazadas \$15,00 |
|------------------------|-------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|-------------|--|
| | ENERO | FEB. | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOST. | SEPT. | OCT. | NOV. | DIC. | | |
| CATALINA PORTILLO | 11 | 7 | 3 | 16 | 3 | 2 | 7 | 4 | 2 | | 11 | 17 | 83 | \$ 1.245,00 |
| MANUEL DE J. CARRILLO | 17 | 13 | 10 | 14 | 4 | 7 | 4 | 4 | 9 | 13 | 26 | 32 | 153 | \$ 2.295,00 |
| PETRONA PALACIOS | 11 | 18 | 21 | 18 | 6 | 15 | 15 | 10 | 10 | 15 | 26 | 34 | 199 | \$ 2.985,00 |
| RODOLFO QUINTANILLA | 9 | 9 | 7 | 4 | 7 | 3 | 6 | 5 | 3 | 5 | 7 | 10 | 75 | \$ 1.125,00 |
| ANA SANCHEZ | 15 | 12 | 8 | 4 | 14 | 9 | 18 | | 27 | 20 | 23 | 19 | 169 | \$ 2.535,00 |
| LUIS F. VALLADARES | 12 | 5 | 4 | 10 | 7 | 6 | 11 | 8 | 6 | 8 | 12 | 6 | 95 | \$ 1.425,00 |
| ANA MENDOZA | 18 | 5 | 23 | 13 | 9 | 14 | 15 | 14 | 5 | 14 | 26 | 30 | 186 | \$ 2.790,00 |
| MIGUEL MALDONADO | 1 | | | | | | | | | | 6 | 3 | 10 | \$ 150,00 |
| ELSA LOVATO | 2 | 4 | 5 | | 5 | 2 | 4 | 3 | 3 | | 3 | 10 | 41 | \$ 615,00 |
| ANGELICA BAIRES | | 1 | | | | | | | | 3 | 7 | 4 | 15 | \$ 225,00 |
| INES DE J. ASCENCIO | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | \$ 15,00 |
| MERCEDES MENDOZA | | 5 | 1 | | | | | | | | | | 6 | \$ 90,00 |
| PETRONA DE M. CARRILLO | | | 5 | | | | | | | | | | 5 | \$ 75,00 |
| ANA PINEDA | | | | 7 | | | | | | | | | 7 | \$ 105,00 |
| JOSÉ E. MARTINEZ | | | | | | | | | | | 4 | 5 | 9 | \$ 135,00 |
| AMILCAR VIDES | | | | | | | | | | | 7 | 10 | 17 | \$ 255,00 |
| JOSÉ RODRIGUEZ | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | \$ 15,00 |
| TOTALES | 96 | 80 | 87 | 86 | 55 | 58 | 80 | 48 | 65 | 78 | 158 | 181 | 1072 | \$ 16.080,00 |



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Examen especial a las actividades operativas de rastro y tianguie
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012

ANEXO 2

PÁG. 1/2



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Examen especial a las actividades operativas de rastro y tianguie
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012

ANEXO 2

PÁG. 2/2

